



RESOLUCIÓN No. 1276 de 2018
(8 de junio de 2018)

Por medio de la cual se declara desierta la Convocatoria Pública No. 3184125 de 2018

LA VICERRECTORA DE INVESTIGACIONES, POSTGRADOS Y RELACIONES INTERNACIONALES DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Que el artículo 2º de la Constitución Política establece: "Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución."

Que, para el cumplimiento de los fines del Estado es necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación.

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria y consagra que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la Ley.

Que mediante Resolución Rectoral No. 1662 del 29 de agosto de 2017, se delegó a la Vicerrectoría de Investigaciones, Postgrados y Relaciones Internacionales como ordenador del gasto para convocatorias públicas de menor y mínima cuantía.

Que mediante Convocatoria Pública No. 3184125 de 2018, La Universidad de Nariño a través de la Vicerrectoría de Investigaciones, Postgrados y Relaciones Internacionales está interesada en adquirir unos equipos para la ejecución del proyecto: "Detección serológica y molecular de virus asociados a achira (*Canna edulis* Ker) en Nariño".

Que, de conformidad con el cronograma del proceso, el 8 de junio de 2018 se realizó el cierre de la convocatoria.

Que, el 5 de junio se publicó el informe preliminar de habilitados y hasta el 7 de junio se recibía la subsanación de requisitos por parte de los proponentes.

Que, no se recibió ningún documento para la subsanación de requisitos habilitantes.

Que el objetivo perseguido con la convocatoria pública, como materialización de principios de la contratación estatal, tales como la selección objetiva, la transparencia, la moralidad, economía y demás, corresponde a la selección de la oferta más favorable para la Institución

Que, bajo este orden de ideas, se hace necesario declarar desierta la convocatoria 3184125 de 2018 y proceder nuevamente a su apertura.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

- ARTICULO 1º.** Declarar desierta la Convocatoria Pública de No. 3184125 de 2018, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.
- ARTICULO 2º.** Publíquese la presente Resolución de conformidad como lo establece la Ley.
- ARTICULO 3º.** El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición

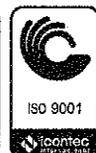
NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los treinta (8) días del mes de junio del año 2018.

DAYRA ELIZABETH OJEDA ROSERO

Vicerrectora de Investigaciones, Postgrados y Relaciones Internacionales

Proyectó: Carlos Arango – Oficina Jurídica VIPRI
 Revisó: Manuel Esteban Burgos Erazo Profesional sistema de Investigaciones
 Sede Las Acacias - Bloque 5 - Investigaciones 7292389 - Postgrados 7222900 - ORIC 7360088
 Línea gratuita 018000957071 - <http://vipri.udenar.edu.co> - San Juan de Pasto - Nariño - Colombia



GP-CER 112092

SC-CER 110449

CO-SC-CER 110449